

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO FINAL

Método Alterno: MEDIACION

Expediente IJA: 15566/2021

N4-ELIMINA

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LUIS ESTEBAN NUÑEZ GONZALEZ, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 15566/2021, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON NÚMERO 316, COLONIA VILLASEÑOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, manifiesto y hago constar:

PE LAS PARTES CONVENIANTES

Que han comparecido por una	parte NI-ELIMINADO I	
N2-ELIMINADO 1		uien en adelante s
designará como PARTE SOLIC	ITANTE y por otra N3-ELIMINADO 1	a quie
con posterioridad se le designará	como PARTE COMPLEMENTARIA, manifest	ando su voluntad d
celebrar el presente convenio, a	efecto de lo cual acreditan la personalidad con	la que comparecer
mediante la declaración de sus g	penerales:	
4	PERSONALIDAD	
N5-ELIMINADO 1	QUIEN MANIFIESTA:	
1 Que es de nacionalidad N6-	-ELIM Itezgén er <u>z N7-ELIM</u> INAYOPde 6dad	I, originaria de
N8-ELIMINADO 20londe na	ció e N9-ELIMINADO 21	
N10-ELIMINADO 21		
2 Quien se identifica con Cree	dencial de elector expedida por el Instituto F	ederal Electoral,
con el número N11-ELIMINA	ADO y de la que acompaña copia fotostática	a, la que cotejada
por el Instituto forma parte inte	egra del presente instrumento, y se acompai	ña como anexo;

Tel. 33 1380 0000

www.ija.gob.mx



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

N12-ELIMINADO 2		
4 Que Si sabe leer y escri	bir.	
N14-ELIMINADO 1	DE LA PERSONA FISICA DE NOMBRE N16-ELIMIN	NAD
N15-ELIMINADO 1	MANIFIESTA:	
1 Que es de nacionalida	d N17-ELII de genero N18-ELIM in 140 Ode 6 dad, originario de	
	londe nació e N20-ELIMINADO 21	
INT9-ELIMINADO 201	onde nacio/ej	
NICT DI TMININDO OT		
N21-ELIMINADO 21		
	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral,	
2 Quien se identifica con		
con el número N22-ELI	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO ylde la que acompaña copia fotostática, la que cotejada	
2 Quien se identifica con con el número N22-ELI por el Instituto forma part	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO ylde la que acompaña copia fotostática, la que cotejada e integra de presente instrumento, y se acompaña como anexo;	
2 Quien se identifica con con el número N22-ELI por el Instituto forma part 3 Que en lo sucesivo su	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO ylde la que acompaña copia fotostática, la que cotejada	
2 Quien se identifica con con el número N22-ELI por el Instituto forma part 3 Que en lo sucesivo su N23-ELIMINADO 2	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO ylde la que acompaña copia fotostática, la que cotejada e integra de presente instrumento, y se acompaña como anexo; domicilio será la finca ubicada en N24-ELIMINADO 2	
2 Quien se identifica con con el número N22-ELI por el Instituto forma part 3 Que en lo sucesivo su N23-ELIMINADO 2 4 Que	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO y1de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada e integra de presente instrumento, y se acompaña como anexo; domicilio será la finca ubicada er N24-ELIMINADO 2 Si sabe leer y escribir.	
2 Quien se identifica con con el número N22-ELI por el Instituto forma part 3 Que en lo sucesivo su N23-ELIMINADO 2 4 Que 5 Que es APODERADO D	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO ylde la que acompaña copia fotostática, la que cotejada e integra de presente instrumento, y se acompaña como anexo; domicilio será la finca ubicada en N24-ELIMINADO 2 Si sabe leer y escribir. E LA PERSONA FISICA DE NOMBRE N25-ELIMINADO 1	
2 Quien se identifica con con el número N22-ELI por el Instituto forma part 3 Que en lo sucesivo su N23-ELIMINADO 2 4 Que 5 Que es APODERADO D	Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, MINADO y1de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada e integra de presente instrumento, y se acompaña como anexo; domicilio será la finca ubicada er N24-ELIMINADO 2 Si sabe leer y escribir.	

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente agto.

De los documentos relagionados en este instrumento, y con os que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de conjunta acuerdo realizan las siguientes:

N28-ELIMIN



del

Delegado

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Agrario

Nacional.

DECLARACIONES

1.- Declara la parte solicitante, que su representada es legítima propietaria de N29-ELIMINADO 65

N30-ELIMINADO 65

dos, cinco, de fecha 15 quince del mes de Enero del año 2004 dos mil cuatro, expedido por el

2.- En relación de la declaración que antecede, declaran las partes que del predio descrito; una fracción que consta de aproximadamente 6,000 seis mil metros se encuentra habitada por la N31-ELIMINADO 1 sin el consentimiento expreso o escrito de la LEGITIMA PROPIETARIA y solidita se le haga la entrega física y jurídica del bien inmueble.

Registro

- 3.-Tomando en cuenta lo señalado en las declaraciones anteriores, ambas partes manifiestan que tienen un conflicto de índole CIVIL, susceptible de someterse alguno de los Mecanismos Alternos.
- 4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En relacion a las declaraciones primera y segunda del presente convenio final, las partes manifiestan que con fecha 13 trece de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, celebraron un convenio de entrega y recepcion de bien inmuble, documento que se anexa al presente, en consecuencia, es su voluntad el ratificar y ajustarse a los terminos y plazos que del mismo se desprenden.

SEGUNDA.- En observancia del contenido del convenio de entrega y recepcion de bien inmuble celebrado con fecha 13 trece de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, las partes acuerdan el realizar una modificacion a la clausula QUINTA, en sus incisos A B, quedado de la siguiente manera:

Por lo que respecta al inciso A, la entrega del monto referido, sera de igual manera en efectivo, pero el dia martes 14 catorce de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, en el predio materia del presente convenio; lo anterior, previo recibo y razon que se otorgue al montento de la entrega.

N32-ELII

www.ija.gob.mx

Tel. 33 1380 0000



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Por lo que ve al inciso B, las condiciones serán las mismas, únicamente las partes acuerdan que el pago sea realizado a las 16:00 dieciséis horas.

TERCERA.- De igual manera, la parte complementaria se obliga a entregar la posesión material y jurídica de la fracción del inmueble que posee, el dia 20 veinte de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, a las 16:00 dieciséis horas.

CUARTA.- En el caso de que LAS PARTES incumplieran con cualquiera de sus obligaciones que han sido precisadas dentro del presente convenio. "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. LA PARTE SOLICITANTE y LA PARTE COMPLEMENTARIA podran formular SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles de Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Trigesimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio, otorgándose un término de 5 días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas.
- 2. Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE", este supuesto tambien surtira sus efectos a la inversa, es decir, hacia con la parte solicitante, si se diera el caso del incumplimiento del pago.
- 3. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes propiedad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para cubrir los montos adeudados, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE COMPLEMENTARIA renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos

N33-ELIMI



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a favor de "LA PARTE SOLICITANTE" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, este supuesto tambien surtira sus efectos a la inversa, es decir, hacia con la parte solicitante, si se diera el caso del incumplimiento del pago.

- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presenterse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- 5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se ponorán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

QUINTA.-Ambas partes manifies an su voluntad para que el presente convenio se Apruebe, Sancione y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEXTA.-Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

N34-ELIMI



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su de ida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

PARTE SOLICITANTE

N35-ELIMINADO 6

N36-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA

N37-ELIMINADO 6

N38-ELIMINADO

SERVIDOR PÚBLICO
Lic. LUIS ESTEBAN NUÑEZ GONZA



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: 15566/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISIO que ha sido el convenio celebrado el día 13 trece de diciembre del 2021 dos mil veintiuno,
por N39-ELIMINADO 1 representante legal de N41-ELIMINADO 1
N40-FI.TMOOMOOOSe1 acredita con la escritura pública que se adjunta al convenio final y
N42-ELIMINADO 1 en el procedimiento instaurado ante este Instituto de
Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro
superior, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para
someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia
Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto
28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de
Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente
anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al
acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los
requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así
como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución
de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre
las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del
contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo
de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no
se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la
vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto/a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

Pign set a co

Manager . Rent

JOHC/RGHD/EVA

Dulfy.

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."